

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

C

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-046974- -00003-0000

Fecha: 2014-07-28 16:14:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Trámite:

T = F = 9
11

Evento:

379

Actuación: 444

Re: PI.-AGRESEARCH LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "MÉTODO PARA INCREMENTAR LA ASIMILACIÓN DE CO₂ Y LA PRODUCCIÓN DE ACEITE EN ORGANISMOS NO FOTOSINTÉTICOS".-Clase C12N 15/29.-Expediente número 14-046.974.-

1. Me refiero al Oficio No. **6570** dictado por ese Despacho y notificado por fijación en lista del pasado 03 de junio de 2014.

2. En relación con el requerimiento del certificado de depósito de material biológico realizado por ese Despacho, atentamente me permito aclarar que el material biológico al que se hace referencia en la solicitud de patente en cuestión se describe completamente por medio de las secuencias de amino ácidos divulgadas en el Listado de Secuencias de la invención.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Decisión 486 de 2000, es claro que la descripción del material biológico proporcionada en la presente invención es suficiente para que la persona capacitada en la materia técnica pueda comprenderla y ejecutarla, y por lo tanto no se hace necesario complementar dicha descripción con un depósito de material biológico.

Anexo me permito de igual forma allegar copia del listado antes mencionado, el cual fue debidamente presentado junto con la solicitud radicada el 05 de marzo de 2014.

3. De igual forma, me permito aclarar que el Documento de Poder requerido donde se me acredita como apoderada de la sociedad **AGRESEARCH LIMITED**, fue debidamente allegado mediante memorial del pasado 8 de abril de 2014.

No obstante, por medio del presente memorial doy alcance al antes mencionado requerimiento allegando de nuevo una copia del documento de poder de la sociedad **AGRESEARCH LIMITED**, domiciliada en Hamilton, Nueva Zelanda.

2

FC Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		PLANILLA DE RADICACIÓN - DIGITALIZACIÓN DIARIA RELACIÓN DE ANEXOS	
Dependencia: 2020		Fecha: ____/____/____ AAAA MM DD 14 07 20	Recorrido: 3
Tipo de Radicación: Entrada: ☒ Salida: ☐ Traslado: ☐ Convenio: ☐			
Radicator:			Planilla:

ID	No. Radicación	Consecutivo	Item
1	14-46974-	3	7
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Item	Unidad de Conservación
1	Bolsa
2	Caja
3	Libro
4	Sobre
5	Tomo
6	Otro
Item	Soporte Documental
☒	CD
8	Disquete
9	DVD
10	Folleto
11	Foto
12	Periódico
13	Plano
14	Publicación Periódica
15	USB
16	Otro

Observaciones: El cd anexo contiene un total de Archivos 1- Archivo en formato Bbct de Notas por lo tanto el no cumplir con la circular no fue procedido, ya que se encuentra en el folio(?) Pendiente Verificar contenido. Claudia.
--

Ce

Los abajo firmados,

AgResearch Limited

con domicilio en

5th Floor, Tower Block, Ruakura Research Centre,
East Street, Hamilton, 3240, Nueva Zelanda.

nombramos por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANA MARIA CASTRO y/o ENRIQUE ALVAREZ, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANA MARIA CASTRO y/o ENRIQUE ALVAREZ, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANA MARIA CASTRO y/o ENRIQUE ALVAREZ, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado,

The undersigned,

AgResearch Limited

domiciled at

5th Floor, Tower Block, Ruakura Research Centre,
East Street, Hamilton, 3240, New Zealand.

hereby appoint, ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or ANA MARIA CASTRO and/or ENRIQUE ALVAREZ, of Bogota, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1o. of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or ANA MARIA CASTRO and/or ENRIQUE ALVAREZ, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end; to file petitions, declarations, claims, recourses and withdrawals, to draw up specifications; to file amendments, to limit the scope of applications, file oppositions; file cancellations total or partially waive registrations, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or ANA MARIA CASTRO and/or ENRIQUE ALVAREZ, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Given and signed by

